

## RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2017-00131-00 Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.0029

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede (nro. 100 exp.), y realizado el control de legalidad al proceso sin encontrar irregularidad alguna, por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante se fija el diecinueve (19) de febrero de 2024 a las nueve (09:00) de la mañana como fecha para llevar a cabo la diligencia de venta en pública subasta del REMANENTE 1 de la manzana a lateral izquierdo de la urbanización Óscar Tobón botero identificado con matrícula inmobiliaria 282-24287 ubicado en el municipio de Calarcá, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto conforme lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., advirtiéndose que la diligencia se deberá llevar a cabo de manera virtual de acuerdo a los nuevos lineamientos consagrados en la circular PCSJ 21-26 del Consejo Superior de la Judicatura del 17 de noviembre de 2021 y la cual puede ser vista al nro. 77 del expediente.

DESDE AHORA ADVERTIMOS A LOS INTERESADOS EN EL REMATE QUE, PARA EVITAR CONFUSIONES, EL BIEN A REMATAR ES EL <u>REMANENTE 1</u> DE LA MANZANA A LATERAL IZQUIERDO DE LA URBANIZACIÓN ÓSCAR TOBÓN BOTERO, QUE SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE UNA VIVIENDA QUE NO ES OBJETO DE REMATE, SIN SALIDA A LA CALLE. POR ELLO SE RECOMIENDA VISITAR EL BIEN EN COMPAÑÍA DEL SECUESTRE.

Se tendrá como postor hábil quien ofrezca el setenta por ciento (70%) del avaluó dado a los derechos sobre el bien inmueble, objeto de remate, y que previamente haya consignado el 40% de dicho avaluó a órdenes de este Juzgado, en la cuenta distinguida con el número 631302041001 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y hasta dentro de la hora señalada para el mismo, debiendo presentando su oferta en sobre cerrado junto con el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P.

Así mismo, se deberá publicar el aviso de que trata el artículo 450 del C.G.P por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación, indicando que el remate se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del despacho <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca/121">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca/121</a> informando igualmente que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará allí publicado.

Finalmente, se le indica a la parte interesada que deberá allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho.

LÍBRESE la respectiva comunicación por secretaria.

NOTIFÍQUESE

ERNÁN CARVAJAL GALLEGO Juez